



19795/2016



AUTORIZA PAGO DE FACTURA Y DISPONE REEMBOLSO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298 de 18 de Junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe de Administración y Finanzas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum ORA N° 054 de 14 de octubre de 2016, del Sr. Felipe Sánchez, Jefe de la Oficina Regional de Atacama, dirigido a la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, solicita gestionar el pago de la suma de \$ **205.900**, correspondiente a la cena de celebración de aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente, y el reembolso del gasto efectuado por la Señora Claudia Guerra López, Secretaría de la Oficina Regional, por concepto de propina cancelada con motivo de la misma actividad.

2.- Que, se acompañan al referido memorándum los siguientes antecedentes:

- Copia de la factura Electrónica N° **69** de **12 de octubre de 2016**, emitida por **Inversiones y Rentas SAMS Ltda., RUT N° 76.146.434-5**, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente, por concepto de "Aniversario SMA", por un monto total de \$ **205.900**, impuestos incluidos.
- Certificado de Recibo, de fecha 12 de octubre de 2016, por un monto de \$ 20.590, correspondiente a la propina cancelada en efectivo por los consumos del día 11 de octubre de 2016.
- Set de fotografías de la actividad.
- Copia del listado de asistentes a la actividad, en el que figuran diversas autoridades regionales.

3.- Que, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, los gastos efectuados corresponden a Gastos de Representación. En efecto, en clasificador se señala que son Gastos de Representación: *"Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del Organismo... Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo... Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior"*.

4.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes acompañados, los gastos efectuados efectivamente corresponden a Gastos de Representación.

5.- Que, la letra b) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004, dispone procederá el trato directo: *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."*

6.- Que, por otro lado, la letra c) del artículo 53 del mismo reglamento excluye del Sistema de Información de Compras Públicas: *"Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias"*.

7.- Que, en lo que respecta al gasto efectuado por Claudia Guerra López, servidora a contrata de esta Superintendencia, y quien se desempeña como secretaria de la Oficina Regional de Atacama, correspondiente a la propina por los servicios prestados, con motivo de la actividad individualizada, es necesario autorizar el reembolso del mismo a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago y el reembolso antes señalado, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 766 de **8 de noviembre de 2016**, suscrito por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

9.- Que, en base a estas consideraciones, y a las disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

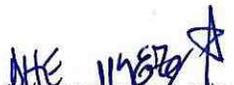
1°. AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 69, de fecha **12 de octubre de 2016**, emitida por **Inversiones y Rentas SAMS Ltda.**, RUT N° **76.146.434-5**, por la suma total de \$ **205.900.- (doscientos cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido, correspondiente a la invitación a la cena de aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuada en la ciudad de Copiapó, pago que se efectuará con cargo a los Gastos de Representación del Superintendente del Medio Ambiente.

2°.- **AUTORIZASE** el pago a Claudia Guerra López, RUT N° 10.984.387-3, servidor a contrata de esta Superintendencia, de la suma total de \$ 20.590.- (veinte mil quinientos noventa), por concepto de reembolso de los gastos efectuados por el mismo con motivo de la actividad descrita en el considerando primero de la presente resolución.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$ 226.490.- (doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARTA JOSÉ RIQUELME GRIFFA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/PTS/ETG/JAB

Distribución

- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes